



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONVOCATORIA 2014-01

El Gobierno del Estado de Guerrero y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Guerrero", en lo sucesivo "Fondo Mixto", con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Guerrero, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Guerrero y el CONACYT por medio del "Fondo Mixto",

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas y centros de investigación, radicados en el Estado de Guerrero, que estén inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cuenten con Programas de Posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), establecido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, a presentar propuestas que respondan a la siguiente demanda específica, cuyos objetivos sean mejorar las capacidades docentes y de investigación del posgrado, el fortalecimiento de su infraestructura científica, o bien, apoyar a sus estudiantes a través del otorgamiento de becas que faciliten la realización y conclusión exitosa de sus estudios.

El apoyo para el fortalecimiento a los posgrados se realizará con la atención de la siguiente Demanda Específica:

DEMANDA 1. FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADO RECONOCIDOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO.

La descripción específica de la demanda se muestra en el documento denominado "Demanda Específica", que forma parte integral de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo la siguiente modalidad:

MODALIDAD: C. Formación de Recursos Humanos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los Sujetos de Apoyo.

1.1 Podrán presentar propuestas exclusivamente, las instituciones de educación superior, públicas y privadas y centros de investigación, radicados en el Estado de Guerrero, que se encuentren inscritas en el RENIECYT a que se refiere el Artículo 35, Fracción III, de la LCYT y que cuenten con posgrados registrados y vigentes en el PNPC del CONACYT.

2. De la presentación de las propuestas.

- 2.1 Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia y en los formatos disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT, www.conacyt.mx y del Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG), www.cocytieg.guerrero.gob.mx
- 2.2 Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **13 del mes de febrero de 2015**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.3 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional de postulación debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo en la cual se haga explícito el compromiso de que con el apoyo recibido, el posgrado a fortalecer estará en condiciones de mejorar su posición en el PNPC.
- 2.4 Deberá incluirse una evaluación del posgrado que permita conocer la situación actual del mismo respecto a los parámetros que maneja el CONACYT para mejorar su posición en el PNPC.
- 2.5 Las propuestas deberán estar igualmente acompañadas de una carta suscrita por el o los responsable(s) institucional(es) del posgrado donde se establezca que la propuesta del Sujeto de Apoyo atiende las debilidades establecidas en el plan de mejora del posgrado correspondiente y las recomendaciones emitidas por el PNPC.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos en cada etapa de desarrollo.

3. Duración del proyecto, financiamiento y monto del apoyo.

- 3.1 La duración del proyecto no deberá exceder el tiempo de dos años y deberá desarrollarse en dos etapas de un año cada una.
- 3.2 Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda establecida por el Gobierno del Estado de Guerrero, en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
- 3.3 Las instituciones podrán solicitar recursos únicamente para los siguientes conceptos del plan de mejora del programa de posgrado, estar plenamente justificados e incidir efectivamente en la atención de las debilidades observadas en el programa.
 - Becas de titulación a estudiantes para finalizar sus estudios de posgrado.
 - Atracción de profesores y/o investigadores para fortalecer el núcleo académico básico de los programas de posgrado.
 - Estancias técnicas, académicas o de investigación de estudiantes en instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio que contribuyan a su proceso de formación académica.
 - Estancias técnicas, académicas o de investigación en instituciones de educación superior nacionales e internacionales de profesores integrantes del núcleo académico básico del posgrado.
 - Estancias técnicas, académicas o de investigación de profesores visitantes que participan en la impartición del posgrado.
 - Participación de estudiantes del posgrado en eventos de carácter científico, tecnológico y de innovación.
 - Publicación de resultados de investigación de los profesores y alumnos del posgrado en revistas científicas de alto impacto.
 - Adquisición de acervos bibliográficos impresos y en línea (digitales), materiales y reactivos, indispensables para la formación de los estudiantes de los posgrados.
 - Adquisición de equipamiento para laboratorios e instalaciones requeridas para apoyar las actividades académicas y de investigación del posgrado, así como el mantenimiento de equipo mayor y la adquisición de acervos bibliográficos y materiales.
 - Organización de foros, coloquios o congresos científicos exclusivamente para lograr los objetivos del plan de mejora del programa de posgrado.
- 3.4 La propuesta deberá establecer el monto global, por etapas y desglosado por rubros debidamente justificados. Los rubros y montos financiables se describen en el documento de Términos de Referencia. La justificación de los rubros y recursos solicitados deberá sustentarse en las acciones que llevará a cabo el posgrado y la capacidad de actuación de la institución para solventar los requerimientos el fortalecimiento del programa de posgrado. Sólo se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Tendrán prioridad de apoyo los rubros que atiendan las debilidades más importantes del posgrado y que

establezcan compromisos explícitos y productos entregables para solventar las debilidades.

- 3.5 En función de la propuesta presentada y su justificación, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto" establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos.
- 3.6 Los apoyos serán otorgados con la finalidad de alcanzar los niveles de calidad requeridos que permitan al Sujeto de Apoyo mejorar la posición del programa de posgrado en el PNPC. Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá establecer políticas y estrategias de calidad con la finalidad de asegurar la permanencia dentro del programa.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso secuencial de revisión y evaluación constituido por dos etapas:

- a) Verificación de requisitos y análisis de pertinencia.
- b) Evaluación de la calidad y factibilidad técnica y científica.

Los criterios y parámetros generales que regirán los procesos de evaluación y su funcionamiento, serán los especificados en el Manual de procedimientos.

4.2 Criterios de selección.

Las instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios de selección de las solicitudes:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida por el Gobierno del Estado de Guerrero.
- b. Congruencia de los objetivos, metas y productos entregables de la propuesta con los planes de mejora del posgrado y con las recomendaciones del PNPC.
- c. Justificación adecuada de los rubros solicitados.
- d. Productos entregables que incidan en el fortalecimiento académico del núcleo básico y del posgrado (Estancias de investigación, publicaciones, ingreso y permanencia de más del 30% de los miembros del Núcleo Básico al PROMEP y SNI, incremento de la eficiencia terminal).
- e. Argumentación que exprese las razones por las cuales lo solicitado permitirá el fortalecimiento del programa de posgrado para garantizar la mejora en la posición del posgrado en el PNPC.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 5.1 El Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del proyecto deberán emitir los informes técnico y administrativo de avance, correspondientes a cada una de las etapas del proyecto, en los tiempos y formas estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 5.2 El "Fondo Mixto" por conducto del Secretario Técnico y con apego a lo establecido en el Manual de procedimientos, deberá verificar la correcta ejecución del proyecto y los avances en el cumplimiento de sus compromisos. El Secretario Técnico llevará a cabo dicho seguimiento técnico con la participación del Usuario y con el apoyo de integrantes de la Comisión de Evaluación y/o de especialistas que por la naturaleza del proyecto, considere convenientes, particularmente los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 Fracción II de la LCYT.
- 5.3 El Secretario Técnico deberá verificar que el ejercicio del gasto del proyecto se apegue a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos. El Secretario Técnico se podrá apoyar en Servicios especializados según lo considere necesario, para verificar el ejercicio correcto del gasto y su debida comprobación.
- 5.4 Al término de la vigencia del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá entregar al "Fondo Mixto" un informe técnico final en los tiempos y formas estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos. Este describirá las actividades desarrolladas, los productos obtenidos y los impactos del proyecto. Presentará asimismo, un informe financiero final que justifique la totalidad de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el "Fondo Mixto", como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Guerrero.
- 5.5 El Secretario Administrativo, entregará los recursos autorizados al Sujeto de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. La primera ministración establecerá el inicio para el desarrollo del proyecto, siendo requisito indispensable la firma previa del convenio de Asignación de Recursos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el "Fondo Mixto" para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en el Convenio de Asignación de Recursos que se formalice con los beneficiarios del "Fondo Mixto".

7. Publicación de propuestas aprobadas.

7.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto" será publicada en las páginas electrónicas del Estado de Guerrero, a través del COCYTIEG, www.cocytieg.guerrero.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx, a partir del día 13 del mes de marzo de 2015.

7.2 El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el "Fondo Mixto", enviando copia del Convenio de Asignación de Recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con treinta días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

8. Situaciones no previstas.

- 8.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto".
- 8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto" serán definitivas e inapelables.

9. Mayor información.

- 9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COCYTIEG y del CONACYT.
- 9.2 Asimismo, para solicitar soporte o ayuda, los interesados podrán recurrir a la dirección electrónica: ayuda@conacyt.mx, o en las oficinas de:

COCYTIEG

Av. Lázaro Cárdenas No. 22 Col. Temixco

C.P. 39089

Chilpancingo, Gro.

Tel. (747) 4 71 45 95

Correo electrónico: cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx

Dirección Regional Centro de CONACYT

Mtra. Aileen Fernández Villaseñor

Directora Regional Centro

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. San Agustín del Retablo No. 150 Col. Constitución Fovissste

76150 Querétaro, Qro.

Correo-e: afernandezv@conacyt.mx

Tel.: (01 442) 215 3215 / 215 3074 / 215 3095

Ext. Interna: 8168

Centro de Soporte Técnico de CONACYT

Correo electrónico: cocst@conacyt.mx Ciudad de México y Área Metropolitana

Tel: (55) 53-22-77-08 Para el resto del país Tel: 01 800 800 86 49 De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs., tiempo de la Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de Chilpancingo Gro., el día 15 del mes de diciembre del año 2014.